



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a ISABEL MARÍA MORALES SERRANO PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE ejerciendo funciones de Alcaldía según consta en el Decreto 59/2025, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2^a LCSP-

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA EXP. 2025/049530/006-301/00002.

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo de de los servicios de mantenimiento y reparación de ascensores en edificios municipales titularidad del Ayuntamiento de Garrucha, atendiendo a la propuesta- memoria justificativa de contrato del concejal de urbanismo de 24 de marzo de 2025.

La contratación del servicio de mantenimiento y reparación de ascensores es necesario para cumplir con la normativa técnica actualmente en vigor y garantizar la seguridad de los usuarios de los edificios e instalaciones públicas del Ayuntamiento de Garrucha.

Dicho servicio de mantenimiento y reparación de ascensores deben realizarse por empresas especializadas del sector debidamente habilitadas como empresas mantenedoras e instaladoras según el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

Por lo que es necesaria su contratación de servicios de mantenimiento y reparación con una empresa exterior especializadas y habilitada.

El fin perseguido es la de mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas para ellas. Igualmente tiene que asegurar la vida útil de las instalaciones.

Este contrato de servicios se establece por unidades de ejecución en función de las necesidades del Ayuntamiento de Garrucha y aprobando un presupuesto máximo limitativo, de conformidad con la disposición adicional trigésimo tercera de la Ley 9/2017. Siendo un tipo de contrato en el que el empresario se obliga a suministrar las cantidades necesarias y a realizar los servicios necesarios, sin que el número total de unidades incluidas en el objeto del contrato, ni la duración del mismo, se pueda determinar a priori ni se pueda definir por

Código Seguro De Verificación	bTLIoyKbvo7kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/03/2025 13:16:17
	Isabel Maria Morales Serrano - Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/03/2025 13:15:26
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bTLIoyKbvo7kGzBF7owwJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

tanto con exactitud al tiempo de celebrar el mismo, por estar subordinada a la necesidad real del Ayuntamiento de Garrucha durante el periodo de vigencia del contrato.

El presente contrato no se divide en lotes, habiendo quedado justificado en el expediente que “La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato como son todas las reparaciones necesarias para el buen funcionamiento de los ascensores de los edificios municipales en el menor tiempo posible por la necesidad de su uso diario dificultaría técnicamente una correcta y adecuada ejecución del contrato.

La propia naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones junto con las diferentes concejalías de las que forman parte los diferentes ascensores de titularidad municipal, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes”. No se procederá a la división en lotes del objeto del contrato dado el carácter unitario del servicio.

-50750000-Servicios de mantenimiento de ascensores.

-50712000-Servicios de reparación y mantenimiento de equipos mecánicos de edificios.

-50711000-Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.

Se determina que el precio y valor estimado del contrato objeto de licitación es el siguiente

Presupuesto Base de licitación:

Base	21% IVA	Total
34.319,60	7.207,12	41.526,72

La licitación se realizará por la totalidad del objeto del contrato, si bien el órgano de contratación no está obligado a agotar el crédito del expediente, el cual tiene la naturaleza de presupuesto máximo. La disposición de ese crédito se efectuará de forma correlativa a la ejecución del servicio contratado conforme las necesidades de la Administración.

Las cifras reseñadas son meramente estimativas, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Ayuntamiento de Garrucha.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por las empresas y declarados conformes por la Administración.

Los importes indicados corresponden a las previsiones máximas estimadas de los servicios durante el periodo de dos años de contrato.

Los servicios están subordinados a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Código Seguro De Verificación	bTLIoyKbvo7kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/03/2025 13:16:17
	Isabel Maria Morales Serrano - Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/03/2025 13:15:26
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bTLIoyKbvo7kGzBF7owwJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el PPT del contrato de que se trate, a los que se les aplicará el tanto por ciento de descuento que en su caso haya ofertado el adjudicatario.

EL TIPO DE LICITACIÓN a la baja, estando los servicios subordinados a las necesidades del Ayuntamiento de Garrucha y no pudiendo ser definidos éstas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, la licitación versará sobre precios unitarios, que serán los resultantes de aplicar el porcentaje (%) de descuento que el licitador establezca en su oferta a aplicar sobre el precio de venta al público, sin que el presupuesto anual máximo en el tiempo de duración del contrato pueda exceder del presupuesto base de licitación.

El porcentaje de descuento ofertado por el licitador permanecerá fijo e invariable durante la vigencia del contrato, salvo que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción con descuentos especiales superiores al presentado en su oferta, que se aplicarán automáticamente y durante el tiempo en que esté vigente la promoción.

El descuento ofertado (% a la baja) será el mismo a aplicar en todos los trabajos o suministros descritos en el cuadro de precios unitarios. No se admitirán (% a la baja) diferentes para cada uno de los trabajos o suministros en el cuadro de precios unitarios. Las ofertas que incluyan % diferente para cada precio unitario será rechazada

Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato (VE) por importe de 34.319,60 €. Está constituido por el PBL sin IVA para dos años de contrato.

Revisión de precios. No procederá la revisión de precios del contrato.

El precio establecido es adecuado al mercado y en él se incluyen todos los gastos que conlleve el servicio, incluidos los costes directos, indirectos, salariales y otros eventuales gastos.

Financiación: Con fondos propios. Su financiación presupuestaria esta prevista para dos anualidades que comenzara a partir del primer servicio efectuada una vez firmada la formalización del contrato. (Previsiblemente en el mes de mayo de 2025)

El plazo contractual o de ejecución máximo del contrato será de DOS AÑOS.

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, al ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000,00€, de conformidad con el art. 159.6 LCSP. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.6).

De conformidad con la DA 2ª LCSP se determina que dicho contrato al no exceder del 10% de los recursos ordinarios es competencia material para el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación como órgano de contratación Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	bTLIoyKbvo7kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/03/2025 13:16:17
	Isabel Maria Morales Serrano - Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/03/2025 13:15:26
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bTLIoyKbvo7kGzBF7owwJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

En consecuencia, y vista la documentación que consta en el expediente (Providencia-memoria Justificativa, Informe de Crédito suficiente, retención de crédito Informe jurídico de secretaría, y Pliegos Administrativo y Técnico) de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa de servicios para el mantenimiento y reparación de ascensores en edificios municipales titularidad del Ayuntamiento de Garrucha , según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares. **REF. EXP. 2025/049530/006-301/00002.**

SEGUNDO.-Aprobar el expediente para la contratación de servicios para el mantenimiento y reparación de ascensores en edificios municipales titularidad del Ayuntamiento de Garrucha

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado Abreviado tal y como dispone el artículo 159.6 LCSP

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 21300 “maquinaria, instalaciones y utillaje oficinas, ascensores”. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

SEXTO.- Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado abreviado y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

Código Seguro De Verificación	bTLIoyKbvo7kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/03/2025 13:16:17	
	Isabel Maria Morales Serrano - Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/03/2025 13:15:26	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bTLIoyKbvo7kGzBF7owwJQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

PRIMERA TENIENTE ALCALDE

ANTE MI

D^a ISABELMARÍA MORALES SERRANO

SECRETARIO GENERAL.

Código Seguro De Verificación	bTLIoyKbvo7kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/03/2025 13:16:17	
	Isabel Maria Morales Serrano - Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/03/2025 13:15:26	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bTLIoyKbvo7kGzBF7owwJQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			